

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

163**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de lo social número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 706 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 706 de 2014, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, el representante legal de “Inditex”, y como denunciadas, doña Otilia Alexandra Tiutiv y doña Alina María Zahanagiv.

Que debo condenar y condeno a doña Otilia Alexandra Tiutiv y a doña Alina María Zahanagiv, como autoras responsables de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros (180 euros) para cada una de ellas, y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, si procediese su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Cese el depósito en su día constituido sobre el efecto objeto de sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alina María Zahanagiv expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.401/15)

